

TRÁMITE: GPA-2023-4532
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
REFORMA PAC 2023

RFPAC-GADGPA-2023-066

ING. JUAN CRISTOBAL LLORET VALDIVIESO
PREFECTO DEL AZUAY

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibídem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-*P*-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC*P*;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNC*P*, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSNC*P*;

Que, el objetivo del presente acto administrativo es la reforma del Plan Anual de Contratación del año 2022 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *“Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos*

y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;

Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibíd*em, señala: “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP, en sus incisos finales establece lo siguiente: “**Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.**

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, el Plan Anual de Contratación 2023 del Gobierno Provincial del Azuay fue aprobado mediante Resolución No. GPA-PAC-2023-001 de fecha 13 de enero de 2023, y consta publicado en el portal Institucional del SERCOP;

Que, el área requirente, mediante documento Memorando Nro. GPA-GA-2023-1892-M, de fecha 13 de octubre de 2023, dirigido al Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso, el Mgs. David Sebastián Vázquez Martínez, Director de Gestión Ambiental del Gobierno Provincial del Azuay, solicita: “...se sirva autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación Pública (PAC) 2023, bajo las siguientes consideraciones:

La presente contratación no consta el PAC; por lo que, se requiere se realice una reforma con inclusión quedando la línea de la siguiente manera:

Partida Pres.	840104
CPC	481400012
T. Compra	Bien
T. Régimen	Común
Fondo BID	NO
Tipo de Presupuesto	Proyecto de inversión
Tipo de Producto	Normalizado
Cat. Electrónico	NO
Procedimiento	Subasta Inversa Electrónica
Descripción	“Adquisición de equipos especializados para el abastecimiento del laboratorio de Centro de Bioconocimiento “Azuay es Vida”
Cant.	1.00

U. Medida	Unidad
Costo U.	20.347,00
V. Total	20.347,00
Período	C3

La reforma propuesta se sustenta en:

Justificación Técnica

Dentro de las actividades constantes en el objetivo específico 1 del proyecto: “Centro de Bioconocimiento para la conservación y producción in-situ y ex-situ de la biodiversidad vegetal en la provincia del Azuay” consta la “Adecuación Laboratorio básico control”.

Considerando que en el laboratorio del Centro de Bioconocimiento “Azuay es Vida” se realizarán procesos de micropropagación in vitro de tejidos vegetales es sumamente necesaria la adquisición de equipos especializados, ya que solo así se puede garantizar el cumplimiento correcto de los protocolos experimentales en los cuales influyen parámetros que requieren de una gran precisión y control como lo son: Mediciones precisas de volumen y masa, contaminación, esterilización y control de factores de temperatura y humedad, los cuales únicamente pueden cumplirse mediante artefactos altamente eficaces, caso contrario es improbable obtener resultados favorables a los intereses de las metas y objetivos propuestos. Anexo 1. Proyecto: “CENTRO DE BIOCONOCIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN Y PRODUCCIÓN IN-SITU Y EXSITU DE LA BIODIVERSIDAD VEGETAL EN LA PROVINCIA DEL AZUAY”

Justificación Económica:

Mediante el proyecto “CENTRO DE BIOCONOCIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN Y PRODUCCIÓN IN-SITU Y EXSITU DE LA BIODIVERSIDAD VEGETAL EN LA PROVINCIA DEL AZUAY”, presentado en fecha 01 de marzo de 2023 con código GPA-2023-0188 se aprueba el cronograma de ejecución del convenio en el mismo se establece que, en el primer año de ejecución del mismo se tiene contemplado la adquisición de “Equipos”, mediante el traspaso de fondos porte de la entidad FIASA, bajo la justificación descrita en el convenio que expresa: Se requiere adquirir equipos especializados para poner en marcha un laboratorio básico, que soporte las acciones de campo, en el Centro de Bioconocimiento, principalmente en el área de protección vegetal y que esté al servicio de los productores locales, solventando sus necesidades de manejo de cultivos, establecido en el numeral 1 EQUIPOS, 1.1 EQUIPOS (FONDOS FIASA) bajo la partida presupuestaria 840104. Anexo 2. Cronograma: “CENTRO DE BIOCONOCIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN Y PRODUCCIÓN IN-SITU Y EXSITU DE LA BIODIVERSIDAD VEGETAL EN LA PROVINCIA DEL AZUAY”. Anexo 3. Convenio: “CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL FONDO DE INVESTIGACIÓN DE AGROBIODIVERSIDAD, SEMILLAS Y AGRICULTURA SUSTENTABLE-FIASA Y EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CENTRO DE BIOCONOCIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN Y PRODUCCIÓN IN-SITU Y EXSITU DE LA BIODIVERSIDAD VEGETAL EN LA PROVINCIA DEL AZUAY”

En base al Artículo 284 de la Constitución de la República.- “La política económica tendrá los siguientes objetivos:

2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional”.

Mediante el convenio realizado entre el Fondo de Investigación para la Agrobiodiversidad, Semillas y Agricultura Sustentable (FIASA) y el Gobierno Provincial del Azuay, se establece a la entidad FIASA como el proveedor de fondos económicos para realizar correctamente el proyecto “Centro de Bioconocimiento para la conservación y producción in-situ y ex-situ de la biodiversidad vegetal en la provincia del Azuay”.

En este contexto con la ejecución del proyecto, se diversificarán al menos 300 agro ecosistemas campesinos con el germoplasma conservado ex situ, así como en el sistema de producción in situ. Se obtendrá mejoramiento en el rendimiento de cultivos que apoyan al incremento del valor agregado de las economías campesinas de los actores beneficiarios directos, por tanto, se contribuye al aumento del PIB Agrícola en los cantones: Santa Isabel, Pucará, San Fernando, Girón, Oña y Nabón y por ende se incide positivamente en el PIB de la provincia del Azuay.

Se crearán fuentes de empleo en el Centro de Bioconocimiento, y en los agros ecosistemas campesinos se potenciaría la unidad de trabajo humano familiar en sistemas de producción, lográndose sistemas de producción intensivos. Se ha consolidado un espacio multifuncional e interdisciplinario entre las Instituciones públicas, privadas y beneficiarios. El centro de Bioconocimiento tendrá un modelo de gestión y un plan de sostenibilidad en el mediano plazo. Se ha generado nuevo conocimiento con las investigaciones en conservación, producción y de uso etnobotánico, como la base para la innovación de alternativas económicas.

Se ha fortalecido a beneficiarios/as directos, técnicos, estudiantes e investigadores en la conservación de la agrobiodiversidad y producción de germoplasma vegetal, como medida de adaptación al cambio climático. A demás se contará con la base técnico-científica y participativa para la conservación del germoplasma y el uso etnobotánico, los mismos que serán publicados en revistas indexada de alto impacto, así también se desarrollarán guías metodológicas participativas para la conservación y /o producción del germoplasma, para su difusión. Finalmente, el proyecto tiene relevancia y pertinencia: social, económica, ambiental y política por su contribución al mantenimiento y conservación de la agrobiodiversidad, como el sustento para la soberanía alimentaria.

*En caso de ser autorizado, se solicita se proceda conforme a la normativa legal vigente y se disponga a la Dirección de Contratación Pública, certifique que la contratación para la **“Adquisición de equipos especializados para el abastecimiento del laboratorio de Centro de Bioconocimiento “Azuay es Vida”**, consta en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, y la verificación si la misma consta o no en el catálogo electrónico.*

Que, previo a iniciar el trámite precontractual del mencionado servicio es fundamental la reforma del Plan Anual de Contratación, situación que está sustentada en los principios de legalidad y oportunidad, consagrados en el Art. 4 de la LOSNCP, toda vez que, al surgir una reforma con modificación al requerimiento planificado se debe observar el ordenamiento jurídico vigente;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Artículo Primero: REFORMAR el Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, elaborado por las áreas requirentes del Gobierno Provincial del Azuay, estructurado sobre la base del Plan Nacional de

Desarrollo y el Plan Operativo Anual de la entidad, en concordancia directa con sus competencias constitucionales y objetivos, y, conforme al **Memorando Nro. GPA-GA-2023-1892-M**, de fecha 13 de octubre de 2023

Artículo Segundo: DISPONER que la Dirección de Contratación Pública del Gobierno Provincial proceda a la inclusión, reforma y/o actualización del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 del Gobierno Provincial del Azuay en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec, así como también al responsable de publicar en la pág. Web de la institución. En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCP.

Disposición Final. - La presente resolución entrará a regir a partir de la fecha de su otorgamiento.

Dada, en el Despacho de la Prefectura del Azuay, en Cuenca a 17 de octubre de 2023.

Ing. Juan Cristóbal Lloret Valdivieso
PREFECTO
GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY

Elaborado por: Ing. Katherine Lazo V. Técnica de Compras Públicas	Revisado por: Abg. María Augusta Rivera Directora de Contratación Pública (e)
--	--